



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 3822 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19178
- 3823 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Intensiva, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19181
- 3824 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Interna, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19184
- 3825 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Microbiología y Parasitología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19187
- 3826 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19190
- 3827 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 19193



BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

3828 Resolución RV-150/23, de 8 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 19196

3. Otras disposiciones**Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación**

3829 Extracto de la Orden de 14 de junio de 2023 de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se convocan para el año 2023 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional. 19216

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3830 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa La Tejera Solar S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta fotovoltaica La Tejera Solar 2,996 MWP y línea evacuación subterránea 20 KV", ubicada en el término municipal de Murcia y Alcantarilla. 19218

**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3831 Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2023 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Intermoda México 23. 19224

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3832 Orden de 15 de junio de 2023, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se autoriza la pesca de raspallón o chapa (*Diplodus Annularis*) con fines científicos en la laguna del Mar Menor. 19226

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3833 Resolución de 8 de junio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se regula, el procedimiento de admisión y matrícula en el ciclo inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, para el periodo lectivo 2023/2024, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia). 19228

III. Administración de Justicia**Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

3834	Trabajo en beneficio de la comunidad 798/2022.	19237
3835	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.398/2019.	19238
3836	Trabajo en beneficio de la comunidad 446/2022.	19239
3837	Trabajo en beneficio de la comunidad 116/2022.	19240
3838	Trabajo en beneficio de la comunidad 680/2021.	19241
3839	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.770/2021.	19242
3840	Trabajo en beneficio de la comunidad 860/2021.	19243

IV. Administración Local

Fortuna

- 3841 Aprobación de precio público del programa de actividades "Escuela de Verano 2023". Expte. n.º 1080/2023. 19244

Jumilla

- 3842 Aprobación definitiva modificación bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios. 19245

Lorca

- 3843 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería. 19247

- 3844 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco-bar situado en el Parque de la Urbanización Villatercia, en diputación de Tercia del municipio de Lorca. 19248

- 3845 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2022 del Ayuntamiento de Lorca. 19249

Molina de Segura

- 3846 Nombramiento de funcionaria de carrera con la categoría de Letrada. 19263

- 3847 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos. 19264

- 3848 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 30 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven_2023. 19266

Mula

- 3849 Extracto convocatorias bases Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU; Conductores Servicio Limpieza Viaria y RSU; Mantenimiento. PSEL/0006-0007-0008/2023. 19268

San Pedro del Pinatar

- 3850 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª fase del año 2023. 19269

- 3851 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2023. 19270

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

- 3852 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 19271

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

- 3853 Corrección de error en el anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria, publicado con el número 3820. 19272

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3822 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 4 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3823 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Intensiva, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina Intensiva del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3824 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Interna, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 13 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina Interna del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es). procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3825 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Microbiología y Parasitología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 4 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Microbiología y Parasitología del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3826 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Nefrología del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3827 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Neumología del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 2 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

3828 Resolución RV-150/23, de 8 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15 de marzo de 2023), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Segunda.- Requisitos.**2.1.- Requisitos generales:**

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

b) Estar en posesión del nivel oficial B2 de inglés de acuerdo con el sistema de reconocimiento de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogido en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

- Copia del certificado o diploma acreditativo de nivel oficial B2 de inglés, de acuerdo con el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con

lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.6. El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	11,67 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander
 - Banco Sabadell

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspd/listado.php>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector competente en materia de profesorado en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios aprobados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2022, para plazas de Personal Docente e Investigador no fijo, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/e8b866ce-2cf4-4c4d-b87f-f7c423b335c0>. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector competente en materia de profesorado.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector competente en materia de profesorado aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector competente en materia de profesorado de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

9.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decimoprimera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimosegunda.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

Decimotercera.- Reclamaciones y recursos.

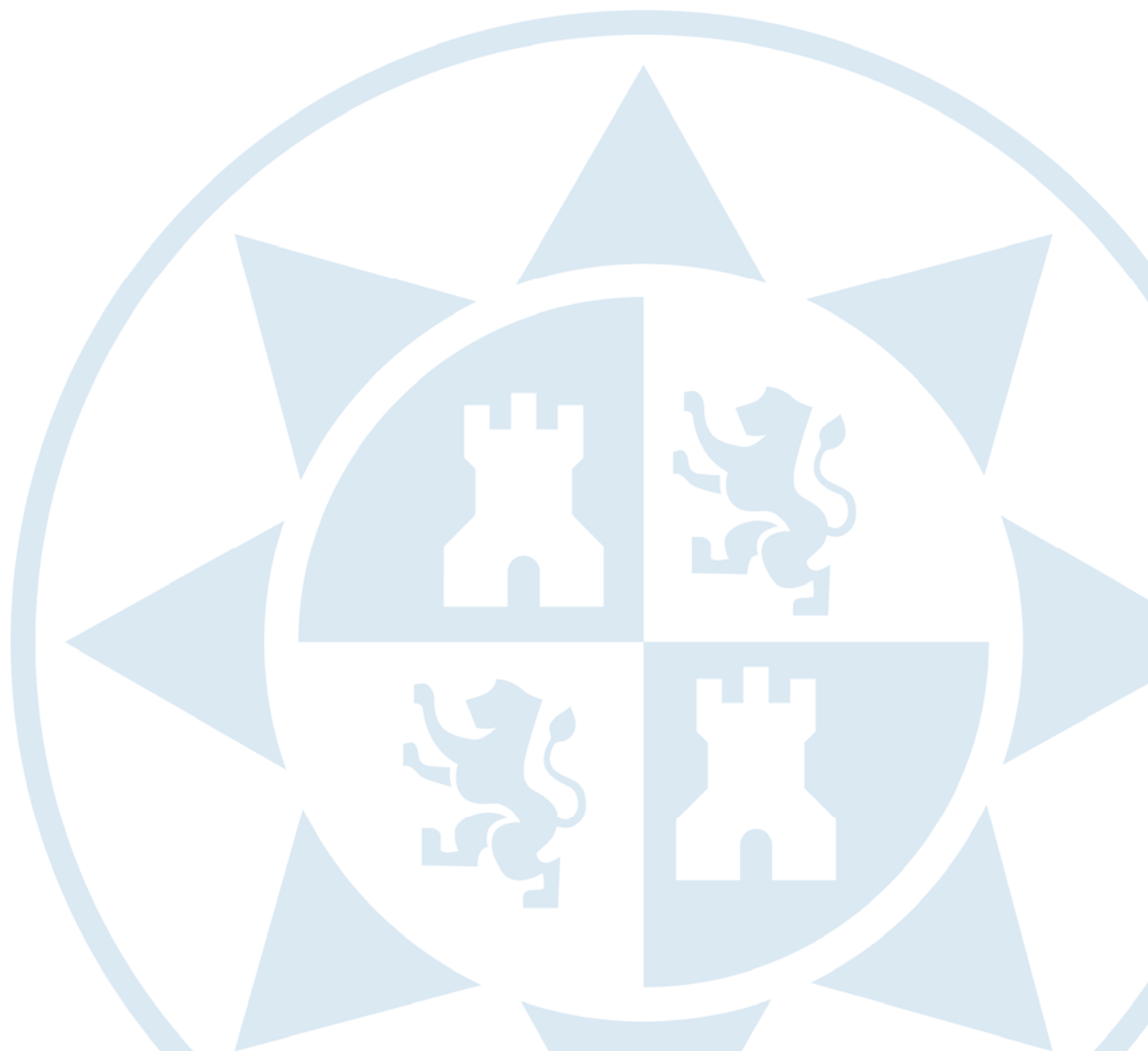
Contra la propuesta de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena a 8 de junio de 2023.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23 de 9 de marzo (BORM 15-03-2023), Luis Javier Lozano Blanco.

Anexo I

Código:	DS0523
Área:	Economía Financiera y Contabilidad
Departamento:	Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia: Asignaturas del área de Economía Financiera y Contabilidad Título preferente: Licenciatura / Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura / Grado en Economía
Requisito lengua extranjera:	Nivel oficial B2 de inglés



Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.



Anexo III**CURRICULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA	
A1	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra. Título con el que se concurra: Nota media:
A2	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos). Título con el que se concurra: Nota media:
A3	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concurra. Título con el que se concurra: Nota media:
A4	Nota media de las asignaturas de doctorado. Título del programa de doctorado: Nota media:
A5	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera. Asignatura: Calificación: Créditos:

	Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:
	Calificación:
A6	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso.
	Título:
A7	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.
	Título en la que se ha obtenido el premio:
A8	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.
	Título con la que se obtuvo el premio:
A9	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante.
	Nombre del departamento:
	Universidad:
	Cursos:
A10	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante.
	Nombre del departamento:
	Universidad:
	Meses:
A11	Tesis doctoral.
	Título de la tesis:
	Universidad:
	Título del programa de doctorado:
	Calificación:
A12	Mención de doctor europeo o internacional.
	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:
A13	Premio extraordinario de doctorado.
	Universidad:
	Título del programa de doctorado:

A14	Máster universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:			
Título:									
Duración en horas:									
Centro:									
A15	Competencia lingüística en idioma extranjero. <table><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:					
Idioma:									
Nivel:									
A16	Becas FPU y FPI. <table><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
A17	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales <table><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
A18	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
EXPERIENCIA DOCENTE									
B1	Créditos impartidos en asignaturas del Área en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B2	Créditos impartidos en asignaturas de Áreas afines en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B3	Tutorías en la UNED de asignaturas del área.								

	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
B4	Tutorías en la UNED de asignaturas del área afines.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
B5	Créditos impartidos en asignaturas del área en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a universidades públicas o en universidades privadas.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
	Universidad:		
B6	Créditos impartidos en asignaturas de áreas afines en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a alguna universidad pública o en universidades privadas.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
	Universidad:		
B7	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes en niveles no universitarios.		
	Asignatura:		
	Centro:		
	Título:		
	Cursos impartidos:		
B8	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines en niveles no universitarios.		
	Asignatura:		
	Centro:		
	Título:		
	Cursos impartidos:		
B9	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil (*).		
	Título del proyecto:		
	Tipo de proyecto:		
B10	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil (*).		
	Título del Proyecto:		
	Tipo de proyecto:		

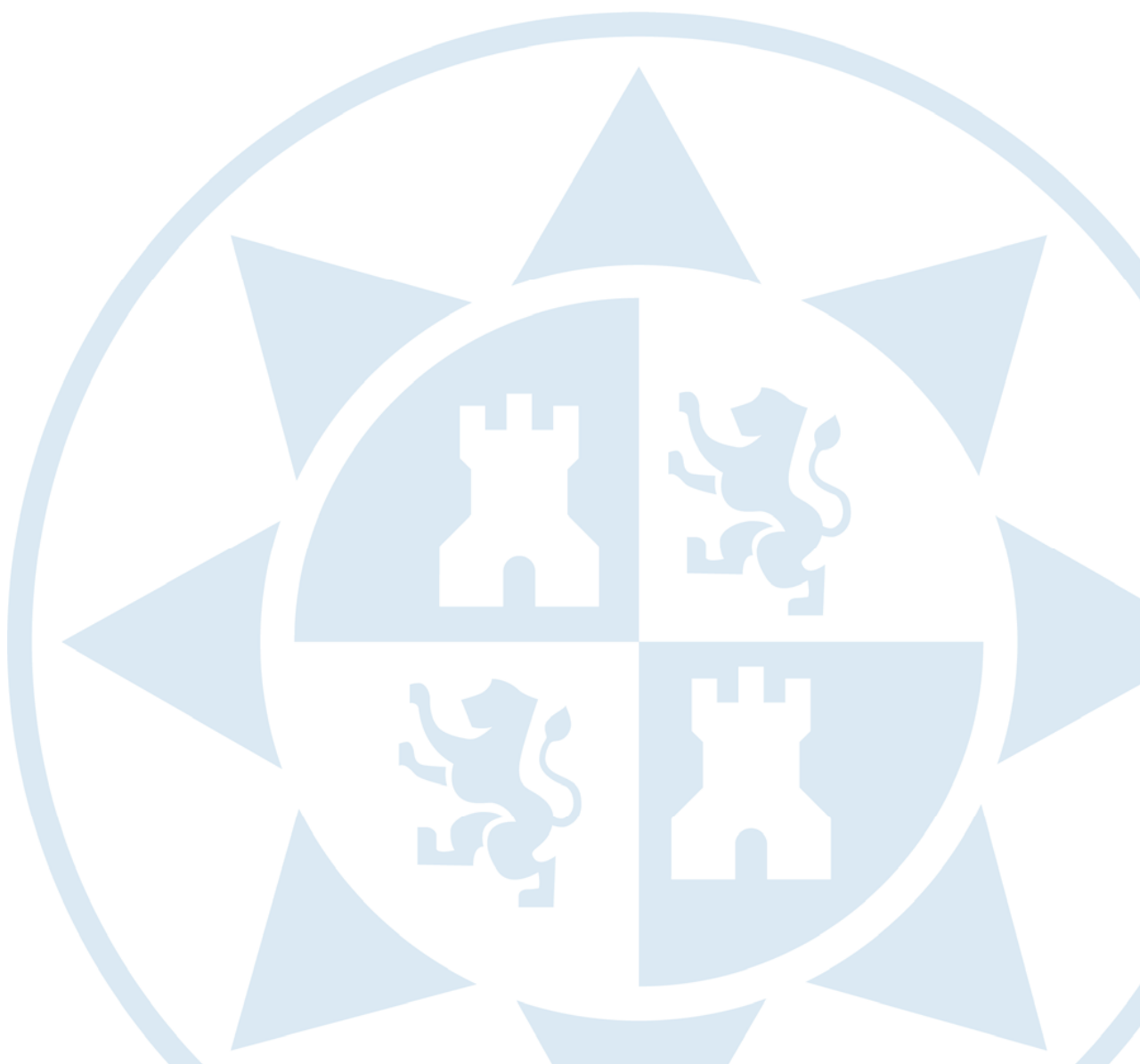
B11	Libros en editoriales de reconocido prestigio.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Número de autores:		Editorial:			
Título del libro:									
Número de autores:									
Editorial:									
B12	Libros en otras editoriales.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Título del capítulo:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:	
Título del libro:									
Título del capítulo:									
Número de autores:									
Editorial:									
B13	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Título del capítulo:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:	
Título del libro:									
Título del capítulo:									
Número de autores:									
Editorial:									
B14	Capítulos de libros de investigación en otras editoriales.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Título del capítulo:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:	
Título del libro:									
Título del capítulo:									
Número de autores:									
Editorial:									
B15	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.								
	<table border="1"><tr><td>Descripción:</td><td></td></tr></table>	Descripción:							
Descripción:									
(*) Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B9 y B10									
EXPERIENCIA INVESTIGADORA									
C1	Becas postdoctorales en centros de investigación.								
	<table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
C2	Contratos de incorporación de Doctores en convocatorias competitivas.								
	<table border="1"><tr><td>Tipo de contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Duración del contrato en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de contrato:		Duración del contrato en años:					
Tipo de contrato:									
Duración del contrato en años:									
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):								
	<table border="1"><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Centro:		Duración de la estancia en meses:					
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
C4	Tesis doctorales dirigidas.								

	<table border="1"><tr><td>Título de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr></table>	Título de la tesis:		Universidad:		Título del programa de doctorado:	
Título de la tesis:							
Universidad:							
Título del programa de doctorado:							
C5	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:		Nombre del congreso:		Número de autores:	
Título de la comunicación:							
Nombre del congreso:							
Número de autores:							
C6	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:		Nombre del congreso:		Número de autores:	
Título de la comunicación:							
Nombre del congreso:							
Número de autores:							
C7	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:	
Título:							
Revista:							
Número de autores:							
C8	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:	
Título:							
Revista:							
Número de autores:							
C9	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:	
Título:							
Revista:							
Número de autores:							
C10	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:	
Título:							
Revista:							
Número de autores:							
C11	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.						

	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C12	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C13	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador/a principal.		
	Trabajo realizado:		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C14	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C15	Patentes internacionales.		
	Título de la patente:		
C16	Patentes nacionales.		
	Título de la patente:		
C17	Modelos de utilidad		
	Descripción:		
ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD			
D1	Actividad profesional relevante para el perfil.		
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		
GESTIÓN UNIVERSITARIA			

E1	Desempeño de puestos de gestión universitaria.						
	<table><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en el cargo:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Universidad:		Duración en el cargo:	
Puesto ocupado:							
Universidad:							
Duración en el cargo:							
MÉRITO PREFERENTE							
F1	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes (TU ó CU) en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						
F2	Estar habilitado o acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor o equivalente en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

3829 Extracto de la Orden de 14 de junio de 2023 de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se convocan para el año 2023 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional.

BDNS (Identif.): 703200

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703200>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones de estas subvenciones, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia enumerados en el artículo 40 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la citada ley, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar para el año 2023 en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden, por la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM n.º 161, de 15 de julio de 2021).

Cuarto. Cuantía de la subvención

Las subvenciones se otorgarán con cargo a las partidas presupuestarias, 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49099 "A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo" por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 18.04.00.126I.790.00 proyecto 49101 "A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo" por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación

Las solicitudes, así como la documentación requerida, deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (n.º 2468). Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Cooperación y Acción Exterior (código DIR3 A14042457).

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 14 de junio de 2023.—La Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3830 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa La Tejera Solar S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta fotovoltaica La Tejera Solar 2,996 MWP y línea evacuación subterránea 20 KV", ubicada en el término municipal de Murcia y Alcantarilla.

Visto el expediente 4E19ATE17165, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. La empresa La Tejera Solar, S.L., con C.I.F. n.º B-05510920, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quart, n.º 10, Escalera A, 1.º B, C.P. 46001 de Valencia, presentó solicitud el 16 de septiembre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica La Tejera Solar 2,99 MWp y Línea de Evacuación Subterránea a 20 KV", situada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla.

Con dicha solicitud la empresa aportó los proyectos técnicos y la documentación ambiental correspondiente a la citada instalación suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncio publicados en el B.O.R.M. n.º 143, de 24 de junio de 2021 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, la instalación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con fecha 10 de julio de 2020, esta Dirección General, remite documentación ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Quinto. Con fecha 17 de enero de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación con los proyectos de instalación solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV, PFV Los Morenos de la Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV y PFV Renovables y Desarrollos del Sureste 1,99MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV", en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla (Expte. EIA20200035), publicada en el BORM n.º 18, de fecha 24 de enero de 2023.

Sexto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Séptimo. Con fecha 16/05/2023 se ha emitido informe por parte del técnico y propuesta de resolución favorable por parte del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09,

aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente:

Resolución.

Primero. Otorgar a la empresa La Tejera Solar, S.L., con CIF B-05510920, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica La Tejera Solar 2,99 MWp y Línea de Evacuación Subterránea a 20 KV", situada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, siendo sus características las siguientes:

Generación de Energía Eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 7.308 módulos de 410 Wp

Potencia pico total: 2,996 MWp.

Potencia instalada: 2,980 MW.

Inversores: 16 inversores de 186,25 KW de potencia unitaria.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de Transformación.

Tipo: Centro transformación exterior, prefabricado, compacto.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Uno de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 celdas (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de Protección y Medida.

Tipo: Prefabricado.

Tensión: 20 KV.

Número de centros de protección y medida: 1.

Número de celdas por centro de protección y medida: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección y medida de tensión en barras, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de medida).

Línea Subterránea M.T. Interior

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 kV

Número de líneas: 1

Origen línea: Celda de línea del Centro de Transformación.

Final línea 1: Celda de línea del Centro de Protección y Medida.

Longitud: 739 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

Línea Subterránea M.T. Evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 kV

Número de líneas: 1

Origen: Celda de línea del Centro de Protección y Medida.

Final: Celda de línea del Centro de Seccionamiento de cesión a compañía.

Longitud: 4.282 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que ejecutar de acuerdo con los proyectos y anexos presentados, así como con los condicionados establecidos en la Resolución de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación a los proyectos de instalación solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV, PFV Los Morenos de la Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV y PFV Renovables y Desarrollos del Sureste 1,99MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV", en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla (Expte. EIA20200035), publicada en el del BORM n.º 18, de fecha 24 de enero de 2023.

b) De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

c) El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

d) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

f) Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.
- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Programa de Vigilancia Ambiental (actualizado) incluyendo las medidas recogidas en el Informe de Impacto Ambiental y en el Estudio de Paisaje, así como las incluidas en el Documento Ambiental. Además, el Programa de Vigilancia Ambiental incluirá: listado de comprobación de todas las medidas del Programa de Vigilancia Ambiental; un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental y las incluidas en el Documento Ambiental. El informe de seguimiento incluirá el listado de comprobación de todas las medidas del programa de vigilancia ambiental.
- Definición, mediante cartografía de fácil comprensión, de las zonas y los tramos donde se va a aplicar cada una de las medidas propuestas y establecidas, por lo que debe incluir una cartografía de fácil comprensión. Asimismo durante el curso de las obras, comunicará las incidencias dignas de referencia, así como su finalización.

g) Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3831 Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2023 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Intermoda México 23.

BDNS (Identif.): 703009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703009>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: Calzado, moda y complementos.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Intermoda México 23.

País de destino: México.

Fechas de la actuación: del 16 al 22 de julio de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de junio de 2020 y la Orden de 1 de julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 55.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de

empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto FERIA INTERMODA MEXICO 23, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 7 de junio de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3832 Orden de 15 de junio de 2023, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se autoriza la pesca de raspallón o chapa (*Diplodus Annularis*) con fines científicos en la laguna del Mar Menor.

Mediante la Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM núm. 247, de 25 de octubre), se estableció un período de veda de tres años en la laguna del Mar Menor para la pesca del Raspallón o Chapa (*Diplodus Annularis*) y del cangrejo mediterráneo (*Carcinus aestuarii*).

La veda para ambas especies se fundamentó en la información manejada por el Servicio de Pesca y Acuicultura de esta Administración autonómica que mostraba como las capturas de ambas especies, especialmente en el ámbito del Mar Menor, seguían una tendencia clara de descenso.

En el momento actual, la población de raspallón en la laguna presenta unos niveles que permiten su pesca comercial. Este hecho ha propiciado que el sector pesquero haya solicitado la supresión de la veda para esta especie.

Teniendo en cuenta esos nuevos datos resulta aconsejable la reanudación de su pesca, ligada al establecimiento de un seguimiento científico de la población del raspallón que posibilite su protección, conservación y regeneración. Para ello se considera adecuado levantar la veda durante un periodo de tiempo limitado que permita valorar la situación del stock en la laguna.

Tanto la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en su artículo 5, como el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca en el Mar Menor, en su artículo 13, permiten que la Consejería competente *amplíe o reduzca el esfuerzo de pesca o establezca vedas para una o varias especies en las zonas que considere convenientes o en todo el Mar Menor*.

A la vista de lo expresado, consultado el sector pesquero, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, visto el Informe Jurídico favorable de fecha 13 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/2007, de 12 de marzo y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Levantamiento de la veda de la pesca de raspallón.

Se autoriza la pesca de raspallón en la laguna del Mar Menor durante un periodo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, con el fin de valorar su conservación y recuperación desde la declaración de su veda.

Artículo 2. Plan de seguimiento científico.

1. Con el fin de recabar información sobre la conservación, regeneración y estado de la especie, se llevará a cabo un Plan de Seguimiento que comprenderá:

a) La realización de muestreos biológicos en lonja por el Servicio de Pesca y Acuicultura adscrito a la Dirección General Ganadería, Pesca y Acuicultura, con una periodicidad mensual, así como un control de las capturas a través de las notas de venta.

b) La valoración in situ de las capturas por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, para lo que llevarán a cabo embarques científicos, al menos mensuales, con la presencia de un biólogo responsable de tal valoración.

c) La entrega en Lonja por los pescadores al responsable de la subasta, con carácter previo a su comercialización, de la siguiente información de cada lote de pesca de raspallón: barco, zona de captura, arte de pesca. Semanalmente se remitirá al Servicio de Pesca y Acuicultura la documentación correspondiente a la información así obtenida.

2. Transcurrido el periodo de cuatro meses, el Servicio de Pesca y Acuicultura, a la vista de la información recabada, emitirá informe sobre las medidas que procede adoptar para la protección y conservación de la especie.

Artículo 3. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento del seguimiento contemplado en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 2 será sancionable conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 21 de octubre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM núm. 247, de 25 de octubre) en lo relativo a la veda de la especie raspallón (*Diplodus Annularis*).

Disposición final. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de junio de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en funciones, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3833 Resolución de 8 de junio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se regula, el procedimiento de admisión y matrícula en el ciclo inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, para el periodo lectivo 2023/2024, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

Asimismo, establece que estas enseñanzas se organizarán en ciclos de enseñanza deportiva de grado medio y grado superior. Para el acceso a las modalidades y especialidades deportivas será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba de carácter específico realizada por las Administraciones educativas, en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En virtud del artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en el Ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia) para el periodo lectivo 2023-2024

Segundo. Requisitos para la admisión y matriculación.

1. Los requisitos de admisión y matriculación para el acceso al Ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol requiere:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso de fútbol.

Tercero. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen cursar las enseñanzas de Ciclo inicial de Grado Medio de Fútbol en el IES "Poeta Sánchez Bautista" deberán presentar la solicitud de admisión cuyo modelo se establece en el anexo de esta Resolución.

2. Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: <https://sede.carm.es>.

En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento: 304 - "Admisión y matrícula de en el ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Fútbol"

Podrán optar por alguna de las siguientes opciones:

a. Con certificado digital o cl@ve

En estos casos la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

a.1 Certificado digital: Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

a.2 Cl@ve: Cuando no se disponga de certificado electrónico, podrá formular la solicitud en el sistema Cl@ve.

Puede obtener más información sobre la obtención de Cl@ve en la Web: https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html

b. Sin certificado digital

La solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006), o a través de Ventanilla Única o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también se pueden presentar en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas.

3. El plazo de solicitud de admisión para cursar las enseñanzas del Ciclo inicial de Grado Medio de Fútbol será entre el 22 de junio y 8 de septiembre.

Cuarto. Documentación acreditativa.

1. La documentación citada a continuación únicamente será necesaria si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

– Documento nacional de identidad o NIE.

– Acreditación de las circunstancias alegadas para la aplicación de la bonificación o exención del pago, en su caso.

o Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

o Miembros de familia numerosa de categoría general o especial.

o Hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

2. La documentación que acompañará a la solicitud:

– Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso a las enseñanzas de fútbol. Este certificado no será necesario si dicha prueba se ha realizado en el IES “Poeta Sánchez Bautista” de Llano de Brujas.

– Certificación académica en la que conste la media de las calificaciones del título. Este certificado sólo será necesario en el caso de empate cuando falten plazas, se priorizará la nota media más alta.

– Condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida (en su caso).

Quinto. Tasas y precios públicos.

1. El pago de los precios públicos y tasa se hará efectivo durante el período de formalización de la matrícula determinado en el artículo 12 de esta Resolución.

2. El precio público de la matrícula para cursar el Ciclo inicial de la modalidad de fútbol, es de ciento noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (195,45€) y el precio de los servicios generales es de ocho euros con cincuenta céntimos (8,50 €), de conformidad con la Orden de 2 de febrero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2023.

Así como se hará efectivo el pago de la Tasa 966 por la apertura de expediente académico para las enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de 18,82 €, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

3. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

4. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

5. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

– El primer pago será del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

– El segundo pago será del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

6. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación.

7. El impago total o parcial de los servicios académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Sexto. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. Estarán exentos del pago del precio público de los servicios académicos o matrícula y servicios generales para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.
- Miembros de familia numerosa.
- Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

Séptimo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de mayor nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria, o los últimos estudios realizados.

Octavo. Publicación de los listados provisional y definitivo.

1. La dirección del centro elaborará y publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos el día 14 de septiembre.
2. Los solicitantes podrán subsanar la falta de documentación a partir de la fecha de publicación del listado provisional hasta el 21 de septiembre.
3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 26 de septiembre.

Noveno. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

1. Contra el listado definitivo de admitidos cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la publicación del listado en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de matrícula.

2. El plazo para la interposición del recurso será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Décimo. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:
 - a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.
 - b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel.
 - c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.
 - d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, convalidación o la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Undécimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes, incluidos en el listado definitivo de admitidos, deberán formalizar su matrícula durante el periodo del 27 de septiembre al 6 de octubre.
2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Duodécimo. Matriculación fuera de plazo.

1. En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se admitirán nuevos alumnos que reúnan los requisitos generales y específicos de acceso.

2. Los interesados en realizar esta formación y reúnan los requisitos tanto los generales como los específicos de acceso, se podrán incorporar durante los 15 días siguientes al inicio de la actividad lectiva. El pago para la formalización de la matrícula se podrá hacer efectivo en los diez días posteriores a su incorporación.

Decimotercero. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.

P-304**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULACIÓN DEL ALUMNADO
EN EL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción de admisión	22 junio a 8 septiembre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	14 septiembre
Plazo de subsanación de documentación	15 - 21 de septiembre
Publicación de listas definitivas de admitidos	26 septiembre
Formalización de la matrícula (pago)	27 septiembre al 6 octubre

IES POETA SANCHEZ BAUTISTA, LLANO DE BRUJAS (MURCIA)

Vereda Cruz, 43, 30161 Llano de Brujas, Murcia

Tlf.: 968-304135

P-304

ANEXO II

304-Admisión y matrícula para el acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol

Órgano de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3
SERVICIO ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	A14028759

Datos Personales del Alumno/a

NIF/NIE/Pasaporte		Nombre completo	
Nacionalidad		Nacionalidad (doble)	Sexo
F. Nacimiento	Teléfono	Email	
Dirección			

DECLARA

1.- Que reúno los requisitos necesarios para solicitar la Admisión en el Ciclo Inicial de Grado Medio de Fútbol.

2.- Que, bajo mi responsabilidad, son ciertos todos los datos introducidos en esta solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos para la participación en la presente convocatoria. La documentación que así lo acredita podrá ser requerida por la administración comprobando su veracidad.

SOLICITA

Ser admitido/a en el IES" Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas del CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO en la modalidad de FÚTBOL.

- ☐ Curso completo
- ☐ Matrícula parcial por módulos
- ☐ Exención de la formación práctica por experiencia laboral

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

P-304

- ☐ Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso a las enseñanzas deportivas. Este certificado no será necesario si la prueba se ha realizado en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 304, Admisión y matrícula para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Fútbol.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: dpdigs@listas.carm.es

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Autorización de consulta de datos

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P-304

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: titulación no universitaria, grado de discapacidad y familia numerosa:

- ☐ ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ ME OPONGO: Documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de
- ☐ ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.
- ☐ ME OPONGO: Consulta del DNI

Otra Documentación

- ☐ Certificaciones académicas/Certificado de titulaciones académicas expedidas por Comunidades Autónomas distintas de la de Murcia
- ☐ Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso.
- ☐ Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza.
- ☐ Acreditación de la circunstancia alegada para la aplicación de la bonificación o exención del pago de la matrícula

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3834 Trabajo en beneficio de la comunidad 798/2022.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admon. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 798/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Miguel Ángel Blaya Giménez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3835 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.398/2019.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1398/19 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Diego José Pérez Gómez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3836 Trabajo en beneficio de la comunidad 446/2022.

Don Joaquin Manuel Mondéjar; Letrado Admón de justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 446/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Nicolás León Gallo actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3837 Trabajo en beneficio de la comunidad 116/2022.

Don Joaquin Manuel Mondéjar; Letrado Admón de justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 116/2022 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a María Fuensanta Saura Puerta actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3838 Trabajo en beneficio de la comunidad 680/2021.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 680/2021 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a David Cervantes Florenciano actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3839 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.770/2021.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1770/2021 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Ángel López García actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3840 Trabajo en beneficio de la comunidad 860/2021.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 860/21 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a José Miguel Pérez López actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de junio de 2023.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

3841 Aprobación de precio público del programa de actividades "Escuela de Verano 2023". Expte. n.º 1080/2023.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 8 de junio de 2023, se ha aprobado, con arreglo a lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Precios Públicos, el precio público que se indica con las cuotas siguientes:

ESCUELA DE VERANO 2023

PRECIOS PARA PARTICIPAR EN LA ESCUELA DE VERANO

Una semana (solo en el mes de agosto): 25,00 €.

Una quincena: 45,00 €.

Mes completo: 75,00 €.

Escuela de Verano completa: 100,00 €.

DEDUCCIONES APLICABLES

Las deducciones aplicables no serán acumulativas.

Por familia numerosa: 15%

Por participación de dos o más miembros de la unidad familiar (se aplicará a partir del segundo miembro): 15%

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 8 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3842 Aprobación definitiva modificación bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios.

Sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 89, de 19 de abril de 2023, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla en la misma fecha, y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo indicado, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme determina el artículo 70.2 de la misma Ley, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones efectuadas, siendo estas las que se indican a continuación:

I) Modificación del artículo 6, párrafo primero, quedando redactado de la siguiente forma:

“La Comisión de valoración estará compuesta por:

- El/la coordinador/a del Centro de Servicios Sociales.
- El/la Asesor/a Jurídica del Centro de Servicios Sociales.
- El/la Agente de Igualdad del Ayuntamiento.
- Dos funcionarios/as del Centro, designados por el Concejal del área.

La Comisión podrá quedar válidamente constituida con, al menos, tres componentes. Como secretario/a de la Comisión se designará a un/a administrativo/a del Centro de Servicios Sociales que actuará para levantar el acta, sin voz y sin voto.”

II) Modificación del artículo 8, punto 3, quedando redactado de la siguiente forma:

3- Si después de efectuada la distribución, existiese un sobrante del crédito presupuestario destinado a tal fin, este se redistribuirá concediendo el importe total solicitado a las asociaciones concurrentes, por el orden de puntuación obtenida, hasta agotar el crédito disponible en cada línea, teniendo en cuenta que el importe propuesto no supere el 95% del importe total del presupuesto del Proyecto. Si después de esta nueva redistribución existiera un sobrante, se podría traspasar el sobrante de una línea a la otra línea.

III) Modificación del artículo 14 con la inclusión del siguiente texto:

- d) Fotografías del desarrollo de los cursos o talleres impartidos.
- e) Hojas de firma de asistencia a los cursos y talleres subvencionados.
- f) Recibos del material subvencionado, en el caso de que se haya entregado a las asistentes a los cursos.

g) En el caso de alquiler de equipos o cualquier material necesario para los cursos, se deberá aportar el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y el albarán de entrega.

h) Las facturas de los servicios o actividades subcontratadas, no se pagarán en metálico debiendo en todo caso efectuar el pago mediante la correspondiente transferencia bancaria.

Estarán excluidos de la subvención los siguientes gastos:

- Los invertidos en almuerzos, cenas, vinos de honor y similares.
- Gastos corrientes derivados del normal funcionamiento de la entidad: alquiler del local, mobiliario, gastos de suministros, adquisición de material de oficina y otros materiales fungibles no afectos al proyecto subvencionado.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 6 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3843 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 2 de junio de 2023, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 5 de junio de 2023.—El Concejal Delegado de Patrimonio (en funciones), Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3844 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco-bar situado en el Parque de la Urbanización Villatercia, en diputación de Tercia del municipio de Lorca.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 2 de junio de 2023, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco-bar situado en el parque de la denominada urbanización Villatercia, en diputación de Tercia de este municipio, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la referida ocupación.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, Palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 5 de junio de 2023.—El Concejal Delegado de Patrimonio (en funciones), Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3845 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2022 del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo y 2 de junio de 2023, ha sido aprobado el catálogo y la relación de puestos de trabajo del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Lorca, que ha sido publicada en el portal web municipal www.lorca.es y en el del/de la empleado/a público/a del Ayuntamiento, donde se podrá consultar por los/as interesados/as. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.



ANEXO

2022

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER, BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
4	TÍTULO DE INGENIERO/A TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, GRADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.
6	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
CE	CONCURSO ESPECÍFICO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDÍA											
1.	JEFE/A DEL GABINETE ALCALDÍA	1	PE	26	37.968,56	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2.	ASESOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	PE	23	12.885,04	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
3.	JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	12.885,04	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
4.	TÉCNICO MEDIO GABINETE ALCALDÍA	1	PE	21	10.380,72	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
5.	TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO	1	F/PE	21	10.380,72	N	LN	A2	AG/AE	G/T	4
6.	ADMINISTRATIVO/A PROTOCOLO	1	F/PE	17	8.639,68	N	LN	C1	AG	AD	3
7.	JEFE/A EQUIPO PROTOCOLO	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDÍA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	8.639,68	N	LN	C1	AE	T	3
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	3	PE	14/17	8.374,94 8.639,68	N	LN	C2/C1	AE	AUX/AD	2/3
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	10	PE	14/17	8.374,94 8.639,68	N	LN	C2/C1	AE	AUX/AD	2/3
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO											
1.	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	1	F	30	60.103,82	S	LD	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL											
1.	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	1	F	28	28.162,68	S	LD	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDA D OGL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ASESORÍA JURÍDICA											
1.	DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	28	28.162,68	S	LD	A1			5
2.	LETRADO/A ASESOR/A	2	F	26	21.796,600	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
INTERVENCIÓN											
1.	INTERVENTOR/A GENERAL	1	F	30	60.103,82	S	LD	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/CE	4/3
5.	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	F	23	12.885,04	N		A1	AG	T	5
6.	JEFE DE EQUIPO DE CONVENIOS	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
7.	JEFE DE EQUIPO DE SUBVENCIONES	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
8.	JEFE DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y TUTELA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	JEFE DE EQUIPO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS, DEVOLUCIONES, INGRESOS Y RELACIONES CON LA AEAT	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMVA Y CONTROL ECONÓMICO DE SUBVENCIONES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL											
1.	DIRECTOR/A	1	F/L	28	28.162,68	S	LD	A1			5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
TESORERÍA											
1.	TESORERO/A	1	F	30	51.493,82	S	LD	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SECCION INGRESOS Y CONTABILIDAD	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
3.	JEFE/A DE EQUIPO INGRESOS	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/	3/2
4.	JEFE/A DE EQUIPO PAGOS	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/	3/2
ÁREA TRIBUTARIA											
OFICINA TRIBUTARIA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO/A (OTAIC)											
5.	JEFE/A DE EQUIPO OTAIC	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
6.	RESPONSABLE UNIDAD OTAIC	2	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
APOYO TÉCNICO, INFORMÁTICO Y JURÍDICO											
7.	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
8.	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	1	F	23	12.885,04	N		A1	AG	T	5
9.	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
SERVICIOS											
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA											
10.	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
11.	COORDINADOR/A ÁREA CATASTRO IBI, IIVTNU (PLUSVALIA) Y LIQUIDACIONES	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AG/AE	T/G/SE	5/4
12.	JEFE/A DE SECCION DE IBI (IMPUESTO BIENES INMUEBLES)	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
13.	JEFE/A DE EQUIPO DE IBI (IMPUESTO BIENES INMUEBLES)	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	JEFE/A DE SECCION CATASTRAL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
16.	JEFE/A DE EQUIPO IIVTNU (PLUSVALÍA)	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL E IIVTNU (PLUSVALÍA)	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
18.	JEFE/A DE SECCION IAE (IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS), IVTM (IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA), TASAS Y OTROS INGRESOS	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
19.	RESPONSABLE DE UNIDAD IVTM (IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA) Y TASAS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
20.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
21.	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACIÓN, FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO Y BONIFICACIONES	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
22.	JEFE/A DE EQUIPO DE RECAUDACIÓN, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO Y BONIFICACIONES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2



23.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
24.	JEFE/A DE SECCION DEVOLUCIONES E NGRESOS PUBLICOS. COLABORACIÓN CON ASESORÍA JURÍDICA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
25.	JEFE/A DE EQUIPO DEVOLUCIONES E INGRESOS PUBLICOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES											
26.	JEFE/A DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
27.	JEFE/A DE SECCIÓN SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AG/AE	T	5
28.	JEFE/A DE EQUIPO SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
29.	RESPONSABLE DE UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
30.	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS DE TRÁFICO	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
31.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN ICIO (IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS), TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD . INSPECTOR/A ACTUARIO/A,	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
32.	JEFE/A DE EQUIPO DE INSPECCION TRIBUTARIA. INSPECTOR/A ACTUARIO/A,	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
33.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA. INSPECTOR/A ACTUARIO/A,	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO (TEAM)											
1.	PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A Y VOCAL	3		28	28.162,68			A1	AG/AE	T	5
2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG	T	5
3.	JEFE/A DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE OFICINA TÉCNICA	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AE	T	5
5.	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
6.	INGENIERO/A INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
7.	ARQUITECTO/A TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
8.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
9.	JEFE/A DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AG/AE	T	5
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	10.380,72	N		A2	AG/AE	G/SE	4
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y AUTORIZACIONES DEMANIALES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15.	ADMINISTRATIVO/A	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AG	AD	3
16.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE											
1.	COORDINADOR/A GENERAL	1	F/L	30	51.493,82	S	LD	A1			5
2.	DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	51.493,82	S	C	A1	AE	T	5
3.	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	28.162,68	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SECRETARÍA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



6.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8.	COORDINADOR/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	T/SE	4/3
9.	JEFE DE SECCIÓN/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
10.	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
11.	ASESOR/A JURÍDICO ADMVO	1	F	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
12.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
13.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AE	TAUX/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA OFICINA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
3.	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5.	DELINEANTE	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T	3
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AG/AE	T	5
8.	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	COORDINADOR/A	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AE	T	4/5
4.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3
6.	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	24	17.495,38	N		A1	AE	T	4
8.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
9.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
10.	JEFE/A DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADMVO	1	F	23	12.885,04	N		A1	AG	T	5
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG	T	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y TRAMITACIONES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1	AE	T	3
4.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	COORDINADOR/A	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	JEFE/A DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
6.	JEFE/A DE SECCION MEDIO AMBIENTE	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AE	T	5
7.	JEFE/A DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
8.	TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
9.	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T/SE	4
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	SE/CE	3/2
11.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	2	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
13.	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	12.031,18	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
14.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
15.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
17.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIM. CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
19.	TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD	3	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
20.	ELECTRICISTA	9	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
21.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	24	17.495,38	N	C	A1/A2	AE	T	4
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMVA. DE ACTIVIDADES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	AUXILIAR INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA DE URBANISMO	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
8.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
9.	ARQUITECTO/A TECNICO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	5
10.	DELINEANTE	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T	3
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AG	T	5



13.	JEFE/A DE EQUIPO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL ADMVO. DE OBRAS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1.	COORDINADOR/A-JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	21.796,60	N	C	A1	AE	SE	5
2.	JEFE/A SECCIÓN CULTURA Y JUVENTUD	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
3.	DIRECTOR/A DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	1	F/L	24	15.502,90	S	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN TAQUILLA TEATRO	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5.	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO SERVICIOS VARIOS	1	F/L	14	8.374,94	N		C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
6.	PORTERO/A	1	F/L	12	7.869,82	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7.	ACOMODADOR/A	1	F/L	12	7.869,82	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	DIRECTOR/A DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	15.434,30	S	C	A1	AE	T/SE	5
10.	COORDINADOR/A DE ÁREA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
11.	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T	3
12.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE CULTURA	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
13.	COORDINADOR/A DE ÁREA MUSICAL	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
14.	TÉCNICO AUXILIAR GESTIÓN CULTURAL	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
15.	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
16.	COORDINADOR/A DE FESTEJOS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1	AE	SE	3
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
18.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
3	ABOGADO/A	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
4	PSICOLOGO/A	2	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
5	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
6	TÉCNICO MEDIO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
7	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	SE	4
8	RESPONSABLE UNIDAD DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	AUXILIAR EDUCATIVO CASA ACOGIDA (T. PARCIAL)	2	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
SERVICIOS SOCIALES											
1.	JEFE/A DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SER.SOC.	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A SECCIÓN TRABAJO SOCIAL, INFORMACIÓN SISTEMA ATENCIÓN PRIMARIA E INSERCIÓN SOCIAL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
3.	JEFE/A SECCIÓN FAMILIA E INFANCIA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
4.	JEFE/A SECCIÓN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, AYUDA A DOMICILIO Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
5.	JEFE/A SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE COLECTIVOS, INICIATIVA SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
6.	JEFE/A SECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS EXCLUIDOS, URGENCIAS SOCIALES Y VIVIENDA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
7.	JEFE/A SECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL MENOR, ABSENTISMO ESCOLAR Y PLAN DE DISCAPACIDAD	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
8.	COORDINADOR/A AREA PRESTACIONES SOCIALES, PLANIFICACIÓN, CITA PREVIA E INFORMACIÓN DEL SISTEMA	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4



9.	COORDINADOR/A AREA INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS VULNERABLES, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4
10.	COORDINADOR/A AREA FAMILIA E INTERVENCIÓN CON MENORES	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4
11.	COORDINADOR/A AREA, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN DOMICILIO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y DEPENDENCIA	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4
12.	PSICOLOGO/A-PSICOPEDAGOGO/A	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
13.	TRABAJADOR/A SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	12.892,18	N	C	A2	AE	T	4
14.	TRABAJADOR/A SOCIAL	6	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
15.	TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES (INCLUSIÓN SOCIAL)	3	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
16.	EDUCADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	10.380,72			A2			
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD ACTIVIDADES SOCIOEUCATIVAS CON MAYORES	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1	AE	SE	3
18.	AUXILIAR EDUCATIVO	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
19.	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
20.	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1	AG	AD	3
21.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
22.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
23.	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	9.331,14	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
24.	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)	1	F/L	24	15.434,30	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
25.	COORDINADOR/A ÁREA EQUIPO INTERDISCIPLINAR Y TERAPIAS	1	F/L	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T/SE	4
26.	COORDINADOR/A ÁREA PREVENCIÓN, ABORDAJE INTERINSTITUCIONAL Y TRABAJO EN RED	1	F/L	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T/SE	4
27.	FISIOTERAPEUTA (CDIAT)	2	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
28.	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE (CDIAT)	2	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
29.	LOGOPEDA (CDIAT)	2	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
30.	TRABAJADOR/A SOCIAL (CDIAT)	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
31.	ESTIMULADOR/A (CDIAT)	2	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
32.	PSICOLOGO/A-PSICOPEDAGOGO/A (CDIAT)	1	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
33.	ENCARGADO/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	11.625,46	N	C	A2	AE	T	4
34.	EDUCADOR/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
35.	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	9.522,80	N		C2	AE	SE	2
PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y SALUD											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T/SE	5
2.	COORDINADOR/A DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F	22	13.687,38	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
3.	TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
4.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
5.	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F/L	17	12.031,18	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
6.	JEFE/A DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7.	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	8.902,88	N	C	C2/AP	AE	SE	2/1
8.	OFICIAL	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
9.	SOCORRISTA-VIGILANTE	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
10.	MONITOR/A DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
11.	BARREFONDOS	1	F/L	12	7.869,82	N		AP	AE	SE	1
12.	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	5	F/L	12	A) 7.869,82 B) 8.742,16	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13.	COORDINADOR/A DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	F	22	13.687,38	N	C	A1/A2	AE	T	5/4



14.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
15.	RESPONSABLE UNIDAD ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	F/L	17	8.639,68	N		B/C1	AE	SE	6/3
17.	AUXILIAR DEPORTIVO	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
JUVENTUD											
1.	COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD	2	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2.	TÉCNICO MEDIO EMPLEO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
3.	ORIENTADOR/A LABORAL	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO M13	1	F/L	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6.	RESPONSABLE UNIDAD INFORMACIÓN JUVENIL	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
7.	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
8.	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
9.	RESPONSABLE UNIDAD GESTIÓN SALAS ESTUDIO MUNICIPALES	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
10.	INFORMADOR/A JUVENIL	3	F/L	17	8.639,68	N		C1	AG/AE	AD/SE	3
ÁREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1.	DIRECTOR/A AREA	1	F	28	28.162,68	S	LD	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AG/AE	T	5
4.	JEFE/A DE SECCION DE GESTION DE CONTRATACIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y NÓMINAS	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T	4/3
5.	JEFE/A DE SECCIÓN DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T	4/3
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	15.185,10	N	C	C1	AG	AD	3
7.	JEFE/A DE EQUIPO DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	15.185,10	N	C	C1	AG	AD	3
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL	1	F	21	10.380,72	N		A2	AG	G	3
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	RESPONSABLE UNIDAD NOTIFICACIONES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13.	INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/ A	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
14.	NOTIFICADOR/A	5	F/L	12	7.869,82	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
15.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO CASA CONSISTORIAL A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	3	F/L	12	A) 7.869,82 B) 8.742,16	N		AP	AG	SU	1
16.	JEFE/A DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
17.	ENCARGADO/A DE JARDINES CASCO URBANO Y COLEGIOS P.	1	F/L	17	12.031,18	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18.	ENCARGADO/A DE VIVEROS MPALES Y JARDINES PEDANÍAS	1	F/L	17	12.031,18	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
19.	JARDINERO/A	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
20.	JEFE/A BRIGADA MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO	1	F/L	15	8.952,86	N	C	C2	AE	SE	2
21.	LIMPIADOR/A	1	F/L	12	7.869,82	N		AP	AE	SE	1
22.	CONSERJE-OFCIAL/A DE MANTENIMIENTO	25	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2



23.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada. B) Jornada Partida.	58	F/L	12	A) 7.869,82 B) 8.742,16	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/HN	T/SEC	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T	4/3
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	15.185,10	N	C	C1	AG	AD	3
5.	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	15.185,10	N	C	C1	AG	AD	3
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR)	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR)	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (OAMR)	3	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3.	JEFE/A EQUIPO DE TURISMO	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	AUXILIAR DE TURISMO	2	F	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5.	JEFE/A EQUIPO DE ESTADÍSTICA Y DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1	AE	T	3
9.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL											
1.	DIRECTOR/A ÁREA	1	F	28	28.162,68	S	LD	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
3.	JEFE/A DE SERVICIO DE PROGRAMAS	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
5.	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
6.	JEFE/A DE SECCIÓN FORMACIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7.	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL	2	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
8.	AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	3	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T/SE	4
9.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA DESARROLLO LOCAL	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
10.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA PROGRAMAS	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
11.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
12.	JEFE/A EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	JEFE/A EQUIPO DE CONTRATACIÓN LABORAL	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
16.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	AUX/T/SE	3/2
17.	ENCARGADO/A DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	17	12.031,18	N	C	C1/C2	AE	SE	2
18.	MONITOR/A OFICIAL ELECTRICISTA	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3



19.	MONITOR OFICIAL TALLA ELEMENTOS MADERA Y POLICROMÍA	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
20.	OFICIAL/A-MONITOR/A DE CARPINTERÍA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
21.	OFICIAL/A DE CERRAJERÍA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
22.	OFICIAL/A DE ALBAÑILERÍA	3	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
23.	ADMINISTRATIVO/A	1	F	18	8.639,68	N	C	C1	AG	AD	3
24.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO, PLAZAS, MERCADOS Y COMERCIO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	1	F	24	17.495,38	N	C	A1	AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN CONSULTORIOS MÉDICOS	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4
4.	JEFE/A DE SECCIÓN CONSUMO	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AG/AE	G/T/SE	4
5.	JEFE/A DE SECCIÓN COMERCIO, ARTESANÍA E INDUSTRIA	1	F/L	22	17.495,38	N	C	A2	AG/AE	G/T/SE	4
6.	COORDINADOR/A ÁREA CONSUMO	1	F/L	22	13.687,38	N	C	B/C1	AG/AE	G/T/SE	6/3
7.	VETERINARIO/A PLAZAS Y MERCADOS/SALUD PÚBLICA	2	F/L	23	12.885,04	N		A1	AE	T	5
8.	INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
9.	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE/TAUX	3
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OMIC	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	INFORMADOR/A	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
POLICÍA LOCAL											
1.	COMISARIO/A PRINCIPAL	1	F	26	21.796,60	S		A1	AE	SE	5
2.	COMISARIO/A	1	F	24	17.975,86	N		A1	AE	SE	5
3.	COMISARIO/A	1	F	24	17.975,86	N		A2	AE	SE	4
4.	INSPECTOR/A	7	F	22	15.185,10	N		A2	AE	SE	4
5.	SUBINSPECTOR/A	2	F	21	14.916,86	N		B	AE	SE	6
6.	SUBINSPECTOR/A G.I.S.C.	2	F	21	14.916,86	N	CE	C1	AE	SE	3
7.	AGENTE POLICÍA G.I.S.C.	14	F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
8.	SUBINSPECTOR/A	18	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
9.	AGENTE POLICÍA	108	F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
10.	ADMON, RÉGIMEN INTERNO, OFICINA OBJETOS PERDIDOS (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
11.	ATENCIÓN TELEFÓNICA Y GESTIÓN RADIO-COMUNICACIONES (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
12.	ATENCIÓN TELEFÓNICA Y GESTIÓN RADIO-COMUNICACIONES (SEGUNDA ACTIVIDAD) AGENTE	1	F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
13.	CONTROL ACCESOS AYUNTAMIENTO, ATENCIÓN AL PÚBLICO (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR O AGENTE	2	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
			F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
14.	CONTROL ACCESOS C.I.E.S., ATENCIÓN AL PÚBLICO (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR O AGENTE	3	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
			F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
15.	MANTENIMIENTO VEHICULOS, PATRIMONIO, ATENCIÓN AL PÚBLICO (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	19	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
16.	SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR	1	F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
17.	SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA (SEGUNDA ACTIVIDAD) AGENTE	1	F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
18.	SECRETARÍA/EUROCOP (SEGUNDA ACTIVIDAD) INSPECTOR	1	F	22	15.185,10	N		A2	AE	SE	4
19.	CONTROL ACCESOS OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SEGUNDA ACTIVIDAD) SUBINSPECTOR O AGENTE	2	F	21	14.916,86	N		C1	AE	SE	3
			F	19	13.725,88	N		C1	AE	SE	3
20.	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
21.	ENCARGADO/A DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	13.725,88	N	C	C1	AE	SE	3



EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
1.	COORDINADOR/A AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4.	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6.	COORDINADOR/A ÁREA TÉCNICA MANTENIMIENTO	1	F	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T	4
7.	ARQUITECTO/A TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
8.	JEFE/ SECCIÓN BIBLIOTECA	2	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
9.	COORDINADOR/A AREA DE BIBLIOTECA	2	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE BIBLIOTECA	2	F	18	11.507,30	N	C	C1	AE	SE	3
11.	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	5	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	SE	3
SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES											
1.	JEFE/A SERVICIO SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	26	21.796,60	N	C	A1	AE	T	5
2.	COORDINADOR/A AREA VIGILANCIA DE LA SALUD	1	F	22	13.687,38	N		A2	AE	T	4
3.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	F	22	13.687,38	N		A2	AE	T	4
4.	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
5.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	T	2
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	T	2
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2.	JEFE/A DE SECCION SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
3.	JEFE/A DE SECCION ADMON. ELECTRONICA Y GOBIERNO ABIERTO	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
4.	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	2	F	21	10.380,72	N		A2	AE	T	4
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD	4	F	18	11.507,30	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
7.	PROGRAMADOR/A	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T	3
8.	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T	3
9.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
2.	COORDINADOR/AREA	1	F	22	13.687,38	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	11.507,30	N	C	C1	AE	T/SE	3
4.	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	8.639,68	N		C1	AE	T/SE	3
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	F	22	17.495,38	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3.	AUXILIAR TÉCNICO	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	SE	2
DIVERSIDAD E INMIGRACIÓN											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN DIVERSIDAD E INMIGRACIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AE	T	4
2.	COORDINADOR/A ÁREA DIVERSIDAD E INMIGRACIÓN	1	F/L	22	13.687,38	N	C	A2	AE	T/SE	4
3.	AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	F/L	21	10.380,72	N		A2	AE	T/SE	4
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DIVERSIDAD E INMIGRACIÓN	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	17.495,38	N	C	A2	AG/AE	G/T	4
2.	JEFE/A DE EQUIPO	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOCALES SOCIALES Y ASOCIACIONES	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD ATENCIÓN CIUDADANA	1	F	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
5.	RESPONSABLE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
6.	RESPONSABLE UNIDAD OFICINAS PEDANÍAS	7	F/L	18	11.507,30	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
7.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR DE CONSOLA PEDANÍAS	2	F/L	14	8.374,94	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA											
1.	JEFE/A EQUIPO DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA	1	F	18	15.185,10	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
2.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	8.374,94	N		C2	AE	T	2

Lorca, 5 de junio de 2023.—, el Alcalde en funciones, Diego José Mateos Molina.—V.º B.º, el Director acctal. Oficina Gobierno Local, Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3846 Nombramiento de funcionaria de carrera con la categoría de Letrada.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023003873, de fecha 26 de mayo de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña María Dolores Pagán Pacheco, con DNIC **0518**, funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con la categoría de Letrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2023.—El Alcalde en funciones, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3847 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase superior, código de plaza PZ0228.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M nº 81, de 10 de abril de 2023, y un extracto de la misma en el B.O.E. nº 107, de 5 de mayo de 2023, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos/as

Apellidos y Nombre	DNIC
Piqueras Hernández, María Dolores	**5738**

Excluidos/as

Ninguno/a

Segundo: Los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular Francisco José Medina Ibáñez
Suplente José Hernández Sánchez

SECRETARIO/A

Titular Luz María Meseguer García
Suplente Sofía Sonia Martínez Celdrán

VOCALES

Titular Juan Luis Blázquez Sequero
Suplente Antonio García Hernández



Titular	Consuelo García Cano
Suplente	Sonia Moreno López
Titular	Patricia Vicedo Avilés
Suplente	María Antonia Rodríguez Molino

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 31 de mayo de 2023.—El Alcalde en funciones, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3848 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 30 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven_2023.

BDNS (Identif.): 703271

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703271>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente:

a. Premios de todas las modalidades música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales: nacidos entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 2007, domiciliados en la Región de Murcia.

b. Premios locales de las modalidades: fotografía, artes plásticas, cortos y documentales, nacidos entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 2007, domiciliados en Molina de Segura.

Segundo: Objeto

Fomentar y promocionar, en los jóvenes del municipio de Molina de Segura, la actividad creativa en sus distintas modalidades: música, literatura, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022.

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>)

Cuarto: Cuantía.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3370/4880400 "TRANSF. JUVENTUD. PREMIOS CERTAMEN JOVEN", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2022, prorrogado para el ejercicio 2023, por importe máximo de 14.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 13 de octubre de 2023.



Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 30 de mayo de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3849 Extracto convocatorias bases Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU; Conductores Servicio Limpieza Viaria y RSU; Mantenimiento. PSEL/0006-0007-0008/2023.

Por Resolución de esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2023, se han aprobado las bases de tres procesos de selección para la formación de tres bolsas de trabajo de los siguientes oficios:

- Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU
- Conductor Limpieza Viaria y RSU
- Peón Mantenimiento

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento (<https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal-2/>). El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el siguiente al de esta publicación.

Mula, 15 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3850 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª fase del año 2023.

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por JGL de fecha 8 de junio de 2023, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canon Saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª fase del año 2023, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, 8 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3851 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por la Ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2023, ha sido aprobado en la JGL del 8 de junio de 2023.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 22 de junio al 24 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el registro general del Excmo. Ayuntamiento dirigido al Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido en Gestión Tributaria ó en la página web del Excmo. Ayuntamiento: Trámites: Recibos-Gestión de Tributos Municipales ó mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección rentas@sanpedrodelpinatar.es.

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 8 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

3852 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 12 de julio de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.º Nombramiento de tres miembros entre los asistentes para firmar el acta de la Asamblea.
- 2.º Presentación de las cuentas del ejercicio 2022.
- 3.º Aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2023.
- 4.º Informe del Sr. Presidente.
- 5.º Acuerdos de adquisición y/o cesión de recursos mediante convenios de cesión de derechos o de otras procedencias. Delegación en el S.C.R.A.T.S y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.
- 6.º Reordenación de nuestro Perímetro de Riego.
- 7.º Convenio de la Sociedad Estatal Acuamed para la concesión del agua desalada de la IDAM de Torre Vieja.
- 8.º Convenio Heredamiento – S.A.T Los Dones.
- 9.º Renovación Póliza Cajamar.
- 10.º Ratificación de inclusión de comuneros.
- 11.º Placas fotovoltaicas. Subvención.
- 12.º Renovación Junta Directiva.
- 13.º Ruegos y preguntas.

Fenazar, 12 de junio de 2023.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

3853 Corrección de error en el anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria, publicado con el número 3820.

Advertido error en la publicación número 3820, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 139, de fecha 19 de junio de 2023, se rectifica de oficio en lo siguiente:

La hora de celebración de la primera convocatoria que aparece como 1930, debe ser 19 '30 horas.